

RESOLUCION No. **069**

FECHA:

20 ENE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 001-2015**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de Marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

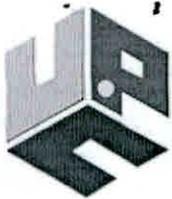
Que la Universidad Popular del Cesar, es un Establecimiento Público Autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad", se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que con base en los estudios previos elaborados por el Grupo de Gestión De Servicio, Compra y Mantenimiento de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 007 del 6 de Enero de 2015, en el cual se determinó la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato en las sedes Hurtado, Campus, Bellas Artes, Parque la Vallenata y Seccional Aguachica así como las labores de servicios generales que requieren en cada una de las dependencias de la universidad popular del cesa, con un total de 82 operarios sede central y 4 operarios seccional Aguachica con sus respectivos insumos de aseo y los implementos y equipos necesarios para tal fin.

Que el señor rector en aras de garantizar la normalidad académico administrativa en cada una de las áreas que conforman la institución se requiere el personal necesario, capacitado técnicamente para desarrollar las labores descritas anteriormente en las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar, así mismo nos brinde la seguridad física y operativa en cada una de las dependencias de la institución y garantice un ambiente de trabajo loable, seguro y confiable para el buen desarrollo de cada una de las actividades tanto administrativas como académicas.

Que los recursos para contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato en las sedes Hurtado, Campus, Bellas Artes, Parque la Vallenata y la Seccional Aguachica así como las labores de servicios generales que requieren en cada una de las dependencias de la Universidad Popular del Cesar, son con cargo a las Cuentas Nos. 2112020110 y 2212020120 y los Códigos Nos. 22020110 y 2020120, de la



**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 001-2015**

actual vigencia fiscal, que se soporta en las Disponibilidades Presupuestales Nos. **2015010064 y 2015020003** del 16 de Enero de 2015, respectivamente expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **UN MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.037.545.655)**, incluido IVA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 001-2015, cuyo objeto es la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato en las sedes Hurtado, Campus, Bellas Artes, Parque la Vallenata y Seccional Aguachica así como las labores de servicios generales que requieren en cada una de las dependencias de la universidad popular del cesar. con un total de 82 operarios sede central y 4 operarios seccional Aguachica con sus respectivos insumos de aseo y los implementos y equipos necesarios para tal fin, por valor de **UN MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.037.545.655)**, incluido IVA

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de Febrero de 1999, Resolución No. 0364 del 6 de Marzo de 2006 y Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO: Adóptese para la presente Convocatoria Pública, los términos de referencia **No. 001-2015**.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

20 ENE 2015


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector